CONTRATO Nº 006/2016

ENTRE LA GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES, RUC. 80009726-2 domiciliada en las calles Avda. Laudo Hayes y Coronel. Escurra de la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador de Presidente Hayes, el **SR. ANTONIO RAMÓN SALDIVAR BOBADILLA**, con Cédula de Identidad Nº 1.490.875, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS con RUC: 411382-9,** domiciliada en la calle Cerro Corá Nº 279 entre Balderrama y Javier Bogarín, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **AIDA DIANORA AQUINO DE FARIAS**, con cédula de identidad número 411.382 en calidad de representante legal, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, conforme consta en el documento presentado por el oferente, de común acuerdo convienen celebrar el presente **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR"**. (Ref. Licitación Pública Nacional Nº 003/2015, Resolución de Adjudicación Nº. 137 /2016), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la realización de "**PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR**", según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
d. Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
e. Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
f. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
g. Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
h. La Oferta y la lista de cómputo métrico;
i. El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
j. Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS

GOBERNACIÓN XV DPTO. PRESIDENTE HAYES

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso de pago derivado del presente contrato está previsto en el Rubro 848 **"TRANSFERENCIAS PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS"**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2.015.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*02*	*015*	*01*	*00*	*848*	*10*	*1*	*15*	*1.818.255.136*
2015	*02*	*015*	*01*	*00*	*848*	*30*	*3*	*15*	*834.910.120*
2015	*02*	*015*	*01*	*00*	*848*	*30*	*6*	*15*	*143.517.351*
2015	*02*	*015*	*01*	*00*	*848*	*30*	*7*	*15*	*703.317.393*
								TOTAL	***3.500.000.000***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 293.837**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 003/2015, convocado por la Gobernación de Presidente Hayes. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 137 /2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

CUADRO DE PRECIOS

LOTE Nº 2: *PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR*							
1	2	3	4	5	6	7	8
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad de Porciones	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	90101603-9997	PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR	Unidad	50.791	Ración de Comidas	12.990	659.775.090
						Precio Total:	**659.775.090**

El monto total para el Lote Nº 2 es de GUARANIES 659.775.090 (Guaraníes seiscientos cincuenta y nueve millones setecientos setenta y cinco mil noventa) IVA incluido, conforme a la Resolución de Adjudicación, pudiendo aumentar hasta un 20% más, según disponibilidad presupuestaria y financiera, y lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS

GOBERNACIÓN XV DPTO. PRESIDENTE HAYES

LOTE Nº 3: *PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR*							
1	2	3	4	5	6	7	8
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad de Porciones	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	90101603-9997	PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR	Unidad	43.110	Ración de Comidas	15.850	683.293.500
						Precio Total:	**683.293.500**

El monto total para el Lote Nº 3 es de GUARANIES 683.293.500 (Guaraníes seiscientos ochenta y tres millones doscientos noventa y tres mil quinientos) IVA incluido., conforme a la Resolución de Adjudicación, pudiendo aumentar hasta un 20% más, según disponibilidad presupuestaria y financiera, y lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Plazo de Vigencia de este contrato será hasta el 31 de diciembre de 2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deberán ser suministrados por EL PROVEEDOR en el lugar que figura el pliego de base y condiciones.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Gobernación de Presidente Hayes.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc.c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL DE LA PRIMERA DAMA AQUINO DE FARIAS

GOBERNACIÓN DPTO. PRESIDENTE HAYES

seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad, previa lectura, firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay a los 28 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.----------

AIDA DIANORA AQUINO DE FARIAS
INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS

ANTONIO RAMON SALDIVAR BOBADILLA
GOBERNADOR

GOBERNACIÓN XV DPTO. PRESIDENTE HAYES

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS